



18 SET. 2017

ENTRADA N° 3041

MODELO ASO_5

CÓDIGO DEL CONCURSO: 0507/ASO/026	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 05/07/2017	BOUC: 06/07/2017
CATEGORÍA: PROFESOR/A ASOCIADO/A	Nº DE PLAZAS: 1
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	
DEPARTAMENTO: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	
FACULTAD: PSICOLOGÍA	
ASIGNATURA/S: Intervención diferenciada con alumnos sordos; Recursos tecnológicos en Logopedia; Practicum II; TFG	

PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

1º La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
Sierra Rubio, José Javier	9.01



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.-	Tiempo trabajado
2.-	Puestos de responsabilidad
3.-	Experiencia docente
4.-	Experiencia investigadora
5.-	Otros méritos
6.-	

3º Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión
Sacristan Romero, Francisco	1 - 2

- (1) No acredita ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- (2) No acredita un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la materia para la que se convoca la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria.
- (3) Solicitud fuera de plazo.
- (4) No está trabajando actualmente



Universidad Complutense de Madrid

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108. 5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al/a la Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid, 13 de septiembre de 2017